



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez No 976,
Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 25907-AHS

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS
ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

UAS	133	2020
18/11/2020		
FECHA DE ELABORACIÓN		
NÚM. PROYECTO		20026
NÚM. FONDO		1.1.1.1
PROGRAMA		SUBSIDIO
CARGO PRESUPUESTAL		

2674	DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA
CÓDIGO DE USE	ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE
37 77 11 52	CAMINO ING. RAMON PADILLA SÁNCHEZ 2100, PREDIO LAS AGUJAS, NEXTIPAC, JALISCO.
TÉLEFONO	DOMICILIO

1	MARÍA LAURA LABRADOR MEJÍA			4	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		2	3	4	
		RFC	FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO	TÉLEFONO	
PRODUCTOS Y ARTICULOS					
PARTEIDA	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	PZA	Alcohol Etílico de 96 °C de 19 Lts. Hycel	14	2,180.00	\$36,520.00
2	PZA	Fucsina Basica 125 g. Hycel	7	920.00	\$6,440.00
3	PZA	Cristal Violeta o Genciana, 100 g. Hycel	4	605.00	\$2,420.00
4	PZA	Glicerina USP, 20 lts. Mca. Goldenbell Neutra, incolora, al 98 % mínimo. 1,2,3 - Propanotriol, Glicerol Densidad = 1,263 grs / cc anhidra	1	3,100.00	\$3,100.00
				SUB-TOTAL	\$42,480.00
				IVA	\$ 5,796.80
				TOTAL	\$ 48,276.80
(CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)					

FECHA DE ENTREGA	20-11-20	LUGAR DE ENTREGA	ALMACÉN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS, CAMINO ING. RAMON PADILLA SÁNCHEZ 2100, PREDIO LAS AGUJAS, NEXTIPAC, JALISCO.	FINANZAS	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS, TEL: 377-1150, EXT 3035.	ALANTERO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de anticipo		NO CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
				ELABORADO	<input checked="" type="checkbox"/>

RESERVA	OBSERVACIONES

ELABORADO: *[Firma]* AUTORIZADO: *[Firma]* V.D.B.: *[Firma]* NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: *[Firma]*

5

LIC. JESÚS ALBERTO VICKI MONTES
JEFE DE UNIDAD DE SOLICITACIONES Y SUMINISTROS

MTA. MARÍA DEL PILAR AGUIRRE TOMAS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CRA. MARGARITA HERNÁNDEZ GALLARDO

FUNDAMENTACIÓN

1. Eliminado **una domicilio**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
2. Eliminada **una cifra alfanumérica**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
3. Eliminado **una correo electrónico**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
4. Eliminado **una cifra numérica**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
5. Eliminado **una firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.